



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00103-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer informando que la parte actora no allegó escrito de subsanación de demanda ordenado por auto que antecede.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no subsanó las deficiencias de la demanda advertidas en el auto que antecede, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por PEDRO LUIS NARANJO FIGUEROA contra SÁNCHEZ MONGUA LTDA. y solidariamente contra MIGUEL HERNANDO RÍOS MARTÍNEZ, MARÍA NERFY SÁNCHEZ MONGUA, JOSÉ ALEXANDER SÁNCHEZ MONGUA y URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, previa anotación pertinente en el sistema de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 157 Hoy 24 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a6983ab367276f2236544a6ed014c5a2f3ea022af1833293f3b75c5625eb32**
Documento generado en 23/11/2021 09:29:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>